

**DECRETO ALCALDICIO N° 02380**

**CHEPICA, 17 NOV 2017**

Hoy se decretó lo que sigue :

**CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo a lo definido en la letra c) del artículo 6° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Presupuesto Municipal se transforma en una herramienta esencial para el desarrollo de la Gestión.
- La propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2018, de la Gestión Municipal, presentada al H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión ordinaria No. 1000, de fecha 03 de octubre de 2017.
- Que, dicha propuesta considera los ingresos y gastos que contribuyan a cumplir con los fines propios del municipio, orientados esencialmente a satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión ordinaria No. 1.004, de fecha 07 de noviembre de 2017, en la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Gestión Municipal, año 2018, incluidos las Funciones a Honorarios a Suma Alzada, Programas Sociales y Culturales.
- El Certificado de Acuerdo No. 216, de fecha 07 de noviembre de 2017, en el cual consta el acuerdo antes citado, adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.398, de fecha 04 de julio de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo Secretario Municipal.

**VISTOS:**

Lo consagrado en el Decreto Ley No. 1.263, Publicado en el D.O. el 28.11.1975, sobre Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la letra b) del artículo 5°; letra c) del artículo 6°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63°; letra a) del artículo 65°; letra b) del artículo 79°; y letra a) del artículo 82° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBASE** el Presupuesto de Ingresos y Gastos, año 2018, correspondiente a la Gestión Municipal, por la suma de **M\$ 3.283.464**, distribuidos a nivel de subtítulos, en la forma que sigue :

Subtítulo	Denominación	Monto en M\$
<b>INGRESOS :</b>		
03	Tributo sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	797.847
05	Transferencias Corrientes	140.000
06	Rentas de la Propiedad	1.160
07	Ingresos de Operación	10.000
08	Otros Ingresos Corrientes	2.259.457
10	Venta de Activos No Financieros	5.000
11	Venta de Activos Financieros	0
12	Recuperación de Préstamos	0
13	Transferencias para Gastos de Capital	0
14	Endeudamiento	0
15	Saldo Inicial de Caja	80.000
<b>TOTAL INGRESOS EN M\$</b>		<b>3.283.464</b>

Subtítulo	Denominación	Monto en M\$
<b>GASTOS :</b>		
21	Gastos en Personal	1.289.375
22	Bienes y Servicios de Consumo	931.046
23	Prestaciones de Seguridad Social	0
24	Transferencias Corrientes	1.000.684
25	Integros al Fisco	0
26	Otros Gastos Corrientes	13.857
29	Adquisición de Activos no Financieros	12.501
30	Adquisición de Activos Financieros	0
31	Iniciativas de Inversión	6.001
32	Préstamos	0
33	Transferencias de Capital	0
34	Servicio de la Deuda	30.000
35	Saldo Inicial de Caja	0
<b>TOTAL GASTOS EN M\$</b>		<b>3.283.464</b>

- 2.- Apruébese conjuntamente con el presupuesto de ingresos y gastos de la Gestión Municipal 2018, las Funciones a Honorarios a Suma Alzada, Programas Sociales y Programas Culturales.
- 3.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio acompañando copia del respectivo Presupuesto de Ingresos y Gastos precedentemente aprobado, copia de las Funciones A Honorarios A Suma Azada, programas Sociales y Programas culturales, a la Administración Municipal, DAF, Dirección de Control Interno, DIDECO y RR.HH. y demás Deptos. y/o unidades municipales para su conocimiento y fines.
- 4.- Publíquese copia del Presupuesto citado en la página web [www.municipalidadchepica.cl](http://www.municipalidadchepica.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHÍVESE.**



**KARINA ANGEL VIEDMA**  
Secretaria Municipal (s)  
Ministro de Fe



**REBECA COPRE CALDERON**  
Alcaldesa

**RCC/FHR/KAV.**

**Distribución:**

- Administrador Municipal.
- Control Interno.
- D.A.F.
- Secplan.
- DIDECO.
- DOM.
- Depto. de Tránsito.
- Archivo Oficina de Partes.

## CERTIFICADO DE ACUERDO No. 216.- DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHÉPICA

**KARINA ANGEL VIEDMA**, Secretaria Municipal (s) y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Chépica, que suscribe, certifica que :

El H. Concejo Municipal de Chépica, en la **Sesión Ordinaria No. 1004**, celebrada con fecha **07 de noviembre de 2017**, unánimemente aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018**, por la suma de **M\$ 3.283.464.-**, correspondiente a la **Gestión Municipal**.

Asimismo, se certifica que en el mismo acto aprobaron unánimemente las funciones A Honorarios a Suma Alzada, Programas Sociales y Programas Culturales, en la forma que se indica :

### A.- Honorarios A Suma Alzada :

- 1.- Asesoría Jurídica.
- 2.- Encargada de Proyectos.
- 3.- Apoyo Profesional en Secplan.
- 4.- Encargado de Informática.

### B.- Programas Sociales :

- 1.- Programa de Ayudas Sociales.
- 2.- Beca Municipal de Educación Superior.
- 3.- Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)
- 4.- Programa del Adulto Mayor.
- 5.- Programa de Desarrollo Organizacional.
- 6.- Programa de Deporte y Recreación.
- 7.- Programa Escuelas de Verano.
- 8.- Programa de la Mujer.
- 9.- Programa Familia.
- 10.- Programa OPD.
- 11.- Programa de Medioambiente.
- 12.- Programa Entidad Patrocinante (EGIS).
- 13.- PRODESAL.

- 14.- Programa Chile Crece Contigo.
- 15.- Programa de Subvenciones Municipales.
- 16.- Programa Registro Social de Hogares.
- 17.- Programa de Fomento Productivo
- 18.- Oficina de Seguridad Pública.

2-1

**C.- Programas Culturales :**

- 1.- Celebración Día del Niño.
- 2.- Semana Chepicana.
- 3.- Ciclo de Cine (Invierno – Verano)
- 4.- Inauguraciones, Actos, Eventos, Conmemoraciones y Actividades Municipales.
- 5.- Fiestas Patrias.
- 6.- Tour de Carretones.
- 7.- Programa de Navidad.
- 8.- Feria Navideña.
- 9.- Carnaval de Fin de Año.
- 10.- Actividades y Talleres Artísticos y Culturales.
- 11.- Campeonato de Cueca (Comunal – Provincial y Regional)
- 12.- Fiesta de la Esquila.

Se emite el presente certificado para ser remitido a la Secplan y a la Dirección de Administración y Finanzas y acompañarlo como antecedente a la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Extendido en la comuna de Chépica, a siete días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete.



**KARINA ANGEL VIEDMA**  
Secretaria Municipal (s)  
Ministro de Fe